



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 15300-20210000121 de la Oficina General de Planificación, sobre propuestas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional correspondiente al Presupuesto 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que con Proveído N° 001687-2021-VRIP/UNMSM el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, solicita incorporar los saldos de balance respecto a las devoluciones por menor gasto del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 014-2018 FONDECYT/BM por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) para ser incorporados al Presupuesto 2021 de la Universidad, como saldos de balance en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;*

*Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 000587-2021-OGPL/UNMSM, informa que habiéndose evaluado la propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, se cuenta con el sustento para efectuar las modificaciones presupuestarias concernientes a la incorporación de los Saldos de Balance 2020, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias de conformidad, al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el cual establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;*

*Que de acuerdo al Art. 3° inciso d) del Decreto Supremo N°431-2020-EF establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no se considera, la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;*

*Que de acuerdo al Art. 50° numeral 50.1.3 los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;*

*Que por lo tanto, se está considerando el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2021;*

*Que cuenta con el Proveído N° 003556-2021-R-D/UNMSM de fecha 25 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;*

### **SE RESUELVE:**

**1°** *Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		<i>(En soles)</i>
1.9	SALDO DE BALANCE	200.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	200.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	200.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	200.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	200.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		----- 200.00 =====
<b><u>EGRESOS</u></b>		
<i>SECCIÓN PRIMERA:</i>		<i>GOBIERNO CENTRAL</i>
<i>PLIEGO:</i>		<i>510 U.N.M.S.M.</i>
<i>UNIDAD EJECUTORA</i>		<i>001 U.N.M.S.M.</i>
<i>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</i>		<i>9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto</i>
<i>PRODUCTO/PROYECTO:</i>		<i>2271925: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.</i>
<i>FINANCIAMIENTO:</i>		<i>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</i>
<i>GASTOS DE CAPITAL:</i>		
<i>2.6 Adquisición de Activos no Financieros</i>		200.00
<i>TOTAL UNIDAD EJECUTORA:</i>		----- 200.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		200.00 =====

2° Establecer que la Unidad Ejecutora 001 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ejecutará las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

3° Encargar a la Oficina General de Planificación remitir copia de la presente resolución, a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
**SECRETARIA GENERAL**

jza

**ORESTES CACHAY BOZA**  
**RECTOR**

